

**BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS
PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS,
ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS PARA “+CARGA
RÁPIDA GEF 7 2026”**

Santiago, 29 de mayo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	4
4. GLOSARIO.....	5
5. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA +CARGA RÁPIDA - GEF 7.....	7
5.1 ¿En qué consiste el beneficio?	7
5.2 ¿Qué tipo gastos se podrán cofinanciar?.....	10
5.3 ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?.....	11
5.4 ¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?.....	11
5.5 ¿Cuál es el alcance del Seleccionado?	12
5.6 ¿Cuál es el cronograma de postulación?	14
5.7 ¿Cuáles son las etapas del proyecto?	14
5.8 ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?	15
5.9 ¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado?.....	16
5.10 Obligaciones del Seleccionado	20
5.11 Reserva de Derechos	22
6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	25
6.1 Etapas y Plazos	25
6.2 Llamado y difusión del concurso.....	25

6.3	Recepción de consultas y respuestas.....	25
6.4	Lugar de presentación de postulaciones.....	26
6.5	Antecedentes que debe adjuntar en la postulación.....	26
7.	EVALUACIÓN	30
7.1	Comisión de Evaluación	30
7.2	Procedimiento de Evaluación de la Comisión	31
7.3	Adjudicación	35
8.	DIFUSIÓN DE RESULTADOS.....	36
9.	PAGOS.....	36
10.	CONTRATO	37
10.1	Redacción del contrato	37
10.2	Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo	37
10.3	Vigencia del contrato e Inicio de actividades.....	37
11.	REUNIÓN DE INICIO	37
12.	CONTRAPARTE TÉCNICA	38
13.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	38
14.	PRÓRROGAS	39
15.	ACUERDOS OPERATIVOS	40
16.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	40
17.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	41
18.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO	
	41	
19.	TRATAMIENTO DE DATOS.....	41
20.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN	41
21.	AUDITORÍAS.....	42

22. ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	43
23. PERSONERÍAS.....	44
ANEXO N°1	45
ANEXO N°2 DELIMITACIÓN DE ZONAS URBANAS	45
ANEXO S.1 CARACTERÍSTICAS DEL CARGADOR	46
ANEXO S.2 OFERTA DE PUNTOS DE CARGA EN CORRIENTE CONTINUA	48
ANEXO S.3 EXPERIENCIA DEL POSTULANTE.....	50
ANEXO S.4 UBICACIÓN PROPUESTA	51
ANEXO S.5 DECLARACIÓN JURADA	52
ANEXO S.6 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PROPIETARIO.....	53
ANEXO S.7 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL ARRENDATARIO	54

1. INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2019, durante la realización de la Conferencia de las Partes (COP25), se lanzó el Programa del Global Environment Facility (GEF) enfocado en apoyar a los países en desarrollo en su transición hacia la movilidad eléctrica. Este programa representa el primer esfuerzo global coordinado para promover y acelerar la adopción de esta tecnología en naciones que enfrentan barreras estructurales y económicas para su implementación.

En el marco de este esfuerzo internacional, se desarrolla el Proyecto GEF 7 de Electromovilidad: “Accelerating the Adoption of Electric Mobility in Chile”, financiado por el GEF, implementado por ONU Medio Ambiente y ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética. El objetivo del proyecto es escalar y acelerar la adopción de vehículos en las regiones de Chile, en línea con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Electromovilidad del país.

Uno de los principales desafíos para el desarrollo sostenido de la electromovilidad es la creación de condiciones habilitantes que permitan su adopción a gran escala. Entre estas condiciones, destaca la necesidad de contar con infraestructura de carga pública, ya que esta es esencial para asegurar la operación eficiente, segura y continua de los vehículos eléctricos. Sin una red adecuada de puntos de carga, especialmente fuera de las grandes ciudades, la adopción de esta tecnología se ve fuertemente limitada.

En este contexto, el presente concurso tiene por objetivo abordar esta brecha a nivel nacional. Para ello, se busca ampliar estratégicamente la red de carga pública existente mediante el cofinanciamiento de proyectos de instalación de infraestructura de carga de alta potencia en localidades seleccionadas de alto valor estratégico.

2. OBJETIVO

Las presentes bases de concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del llamado a operadores de carga para la iniciativa “+Carga Rápida GEF 7 2026” que busca asegurar, por medio de un cofinanciamiento de los proyectos seleccionados, la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos en distintas regiones del país.

3. ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante e indistintamente “la Agencia”, es una fundación de derecho privado sin fines de lucro que busca promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía, articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e

internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

4. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases de concurso, se entenderá por:

- a) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia selecciona los postulantes que desarrollarán los proyectos de infraestructura de carga rápida en el marco del presente concurso.
- b) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Bienes nacionales de uso público: Bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como calles, plazas, puentes, caminos, entre otros.
- d) Cargador: Conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica a un vehículo eléctrico, pudiendo incluir protecciones eléctricas, cables de conexión y conectores. Este sistema incluye el dispositivo que establece la comunicación entre el vehículo y la instalación eléctrica fija.
- e) Carga de acceso público: Infraestructura de carga para vehículos eléctricos, de acceso libre a terceros, bajo las condiciones operativas definidas por su operador en términos de sus costos, horarios de funcionamiento, entre otros.
- f) Carga rápida: Servicio de carga para vehículos eléctricos en corriente continua y potencias iguales o superiores a los 50 kW.
- g) Conector: Dispositivo a través del cual se establece la alimentación al vehículo eléctrico, y las funciones de comunicación entre el cargador y el vehículo eléctrico.
- h) Cofinanciamiento: Monto en dinero que aportará la Agencia, cuyo objetivo es acelerar la implementación de infraestructura de carga rápida. El cofinanciamiento se aplica al proyecto postulado.
- i) Concurso: Llamado para la asignación de recursos y la entrega de estos al Seleccionado.
- j) Infraestructura de carga: Conjunto de dispositivos físicos y circuitos lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos, que cumplen los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad para prestar servicio de carga

de forma completa e integral, y que cuenta con un único punto de conexión a la red eléctrica. La infraestructura de carga incluye uno o varios cargadores, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, tableros, protecciones y equipos de medida, cuando estos sean exclusivos para la carga del vehículo eléctrico.

- k) Operador de carga: Responsable de operar técnicamente uno o más puntos de carga de vehículos eléctricos.
- l) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el presente concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes bases.
- m) Postulante: Persona jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular a este concurso.
- n) Proyecto: La implementación de todos los puntos de carga postulados por el Seleccionado.
- o) Punto de carga: Número de vehículos que se pueden cargar simultáneamente. Por ejemplo, si un cargador puede cargar simultáneamente a dos vehículos eléctricos, entonces se cuenta como dos puntos de carga.
- p) Seleccionado: Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudicará el cofinanciamiento.
- q) Servicio de carga de vehículos eléctricos: Actividad de carga de las baterías de vehículos eléctricos prestada por el operador de carga en cargadores de acceso público.
- r) Solución: Infraestructura de carga implementada en una ubicación, que incluye uno o más cargadores, y que permite cumplir con los requisitos solicitados en estas bases de concurso.
- s) Terreno fiscal: Terreno cuyo dominio pertenece a toda la nación, pero cuyo uso no pertenece a todos los habitantes de la nación.
- t) Ubicación: Se refiere al lugar exacto donde se instalará la infraestructura de carga.
- u) Zona urbana (ZU): Área geográfica delimitada en el **Anexo N°2**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA +CARGA RÁPIDA - GEF 7

El programa +Carga Rápida - GEF 7 2026 cuenta con un presupuesto máximo total, de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) para cofinanciar, a través del presente concurso, la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

5.1 ¿En qué consiste el beneficio?

Los postulantes, operadores de carga del territorio nacional, podrán recibir un cofinanciamiento máximo por zona urbana, de acuerdo con lo establecido en la **Tabla 1** a continuación. Este cofinanciamiento deberá ser utilizado para la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

Las postulaciones se realizarán por zona urbana. Cada postulante podrá postular a una o más zonas urbanas. El número de cada zona urbana representa su prioridad en la adjudicación de recursos, es decir, mientras menor es el número de la zona urbana, mayor prioridad tiene.

La evaluación y adjudicación de las postulaciones se realizará en el orden de prioridad indicado en la **Tabla 1**, hasta agotar el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 5 anterior, y bajo el mecanismo que se señala en el **numeral 7.2.** de estas bases de concurso. Es decir, en la medida que se vayan adjudicando las zonas urbanas, se irá descontando dicho cofinanciamiento del presupuesto total disponible, hasta agotar el monto total.

Tabla 1: Zonas Urbanas y Cofinanciamiento

N° Zona Urbana	Zona Urbana	Región	Puntos de carga en corriente continua mínimos a implementar	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
1	Incahuasi	Atacama	1	\$30.000.000
2	Tocopilla	Antofagasta	1	\$30.000.000
3	Taltal	Antofagasta	1	\$30.000.000
4	Chañaral	Atacama	1	\$30.000.000
5	Caldera	Atacama	1	\$30.000.000
6	Huasco	Atacama	1	\$30.000.000
7	Curicó	Maule	1	\$30.000.000
8	Linares	Maule	1	\$30.000.000
9	Constitución	Maule	1	\$30.000.000
10	Parral	Maule	1	\$30.000.000
11	Cauquenes	Maule	1	\$30.000.000

N° Zona Urbana	Zona Urbana	Región	Puntos de carga en corriente continua mínimos a implementar	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
12	Colbún	Maule	1	\$30.000.000
13	Pelluhue	Maule	1	\$30.000.000
14	Pozo Almonte	Tarapacá	1	\$30.000.000
15	Ovalle	Coquimbo	1	\$30.000.000
16	Illapel	Coquimbo	1	\$30.000.000
17	Vicuña	Coquimbo	1	\$30.000.000
18	Los Vilos	Coquimbo	1	\$30.000.000
19	Quilpué / Villa Alemana	Valparaíso	1	\$30.000.000
20	San Felipe / Los Andes	Valparaíso	1	\$30.000.000
21	Cartagena / San Antonio / Santo Domingo	Valparaíso	1	\$30.000.000
22	Papudo / Maitencillo / Quintero	Valparaíso	1	\$30.000.000
23	Algarrobo / El Quisco / El Tabo	Valparaíso	1	\$30.000.000
24	San Fernando	O'Higgins	1	\$30.000.000
25	Rengo	O'Higgins	1	\$30.000.000
26	San Vicente de Tagua Tagua	O'Higgins	1	\$30.000.000
27	Santa Cruz	O'Higgins	1	\$30.000.000
28	Las Cabras	O'Higgins	1	\$30.000.000
29	Pichilemu	O'Higgins	1	\$30.000.000
30	San Carlos	Ñuble	1	\$30.000.000
31	Bulnes	Ñuble	1	\$30.000.000
32	Yungay	Ñuble	1	\$30.000.000
33	Pinto – Las Trancas	Ñuble	1	\$30.000.000
34	Quirihue	Ñuble	1	\$30.000.000
35	Cobquecura	Ñuble	1	\$30.000.000
36	Los Ángeles	Biobío	1	\$30.000.000
37	Tomé	Biobío	1	\$30.000.000
38	Lota	Biobío	1	\$30.000.000
39	Arauco	Biobío	1	\$30.000.000
40	Mulchén	Biobío	1	\$30.000.000
41	Cabrero	Biobío	1	\$30.000.000
42	Lebu	Biobío	1	\$30.000.000
43	Villarrica / Pucón	La Araucanía	1	\$30.000.000

N° Zona Urbana	Zona Urbana	Región	Puntos de carga en corriente continua mínimos a implementar	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
44	Angol	La Araucanía	1	\$30.000.000
45	Lautaro	La Araucanía	1	\$30.000.000
46	Victoria	La Araucanía	1	\$30.000.000
47	Nueva Imperial	La Araucanía	1	\$30.000.000
48	Collipulli	La Araucanía	1	\$30.000.000
49	La Unión	Los Ríos	1	\$30.000.000
50	Panguipulli	Los Ríos	1	\$30.000.000
51	Los Lagos	Los Ríos	1	\$30.000.000
52	Lanco	Los Ríos	1	\$30.000.000
53	Futroneo	Los Ríos	1	\$30.000.000
54	Puerto Varas	Los Lagos	1	\$30.000.000
55	Ancud	Los Lagos	1	\$30.000.000
56	Castro	Los Lagos	1	\$30.000.000
57	Calbuco	Los Lagos	1	\$30.000.000
58	Quellón	Los Lagos	1	\$30.000.000
59	Frutillar	Los Lagos	1	\$30.000.000
60	Chaitén	Los Lagos	1	\$30.000.000
61	Puerto Aysén	Aysén	1	\$30.000.000
62	Cochrane	Aysén	1	\$30.000.000
63	Balmaceda	Aysén	1	\$30.000.000
64	Puerto Natales	Magallanes	1	\$30.000.000
65	Arica	Arica y Parinacota	1	\$20.000.000
66	Iquique	Tarapacá	1	\$20.000.000
67	Antofagasta	Antofagasta	1	\$20.000.000
68	Copiapó	Atacama	1	\$20.000.000
69	La Serena / Coquimbo	Coquimbo	1	\$20.000.000
70	Gran Valparaíso (Valparaíso / Viña del Mar / Concón)	Valparaíso	1	\$20.000.000
71	Rancagua	O'Higgins	1	\$20.000.000
72	Talca	Maule	1	\$20.000.000
73	Gran Concepción (Concepción / Talcahuano / Coronel / San Pedro de la Paz / Chiguayante / Hualpén / Penco)	Biobío	1	\$20.000.000

N° Zona Urbana	Zona Urbana	Región	Puntos de carga en corriente continua mínimos a implementar	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
74	Chillán	Ñuble	1	\$20.000.000
75	Gran Temuco (Temuco / Padre Las Casas)	La Araucanía	1	\$20.000.000
76	Gran Valdivia (Valdivia / Niebla)	Los Ríos	1	\$20.000.000
77	Puerto Montt	Los Lagos	1	\$20.000.000
78	Coyhaique	Aysén	1	\$20.000.000
79	Punta Arenas	Magallanes	1	\$20.000.000

En la postulación se deberá considerar al menos un punto de carga en corriente continua por cada zona urbana postulada, según se define en el **Anexo N°2**. Cualquier postulación que no cumpla con este requisito, será declarada inadmisibles y quedará fuera de bases.

5.2 ¿Qué tipo gastos se podrán cofinanciar?

Se considerarán gastos cofinanciables la adquisición de cargadores, materiales y los servicios asociados a su instalación, tales como ingenierías, obras civiles y obras eléctricas. No son cofinanciables impuestos, traslados, viáticos, alojamientos, o mano de obra interna de la empresa de ningún tipo. No es cofinanciable ningún gasto incurrido previo a la fecha de adjudicación.

El cofinanciamiento podrá distribuirse entre distintas unidades de cargadores, materiales y servicios, así como en fracciones de estos. Por ejemplo, será posible rendir el 100% del costo de 2 cargadores, el 100% del servicio de montaje civil y el 20% del servicio de montaje eléctrico (o cualquier combinación de los distintos gastos cofinanciables), para cubrir el monto total del cofinanciamiento.

En un plazo máximo de 160 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio señalada en el numeral 11 de estas bases de concurso, los gastos cofinanciables de cada Zona Urbana deberán ser rendidos a la Agencia. La rendición deberá realizarse mediante documentos tributarios válidos y aprobados por el Servicio de Impuestos Internos (SII), tales como facturas o boletas, emitidas por quienes provean los cargadores o los servicios de instalación. Estos documentos deberán indicar el nombre del seleccionado e incluir obligatoriamente glosas que serán informadas por la contraparte técnica de la Agencia al inicio del proyecto. Una vez se realice la adjudicación, la Agencia hará entrega de un instructivo de rendición, así como las herramientas necesarias para guiar y monitorear este proceso. La Agencia revisará las rendiciones dentro de un plazo de 14 días corridos, y comunicará al seleccionado el monto de rendición aprobado o potenciales observaciones

que hayan surgido, y los plazos para subsanarlas. Se aceptarán un máximo de 2 iteraciones para subsanar observaciones, reservándose la Agencia el derecho de solicitar iteraciones extra cuando así se estime necesario.

Los fondos entregados al seleccionado y que no logren rendirse como gastos del proyecto, deberán ser devueltos a la Agencia antes del cierre del proyecto de acuerdo con lo señalado en el **numeral 5.10.3.** de estas bases de concurso.

Los activos cofinanciados serán de propiedad del seleccionado.

5.3 ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?

Proyectos de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos de acceso público, y que cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 5.4** de estas bases de concurso.

5.4 ¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?

El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Geográficos y ubicaciones:

- i. Las ubicaciones deben encontrarse dentro de las zonas geográficas definidas en el **Anexo N°2.**
- ii. Por cada zona urbana definida en la **Tabla 1**, el postulante deberá ofertar al menos una ubicación. En cada ubicación, se deberá implementar al menos un punto de carga. Solamente se contabilizarán en la evaluación del **numeral 7.2** de las bases de concurso, aquellos puntos de carga y ubicaciones que cumplan las condiciones detalladas en el **numeral 5.4** de estas bases de concurso. Las ubicaciones y puntos de carga que no cumplan con lo estipulado no serán contabilizadas en la evaluación del **numeral 7.2** de las presentes bases de concurso.
- iii. Las ubicaciones propuestas deberán encontrarse en un terreno privado o fiscal. No se aceptarán ubicaciones en bienes nacionales de uso público.
- iv. Las ubicaciones deberán permitir el acceso público de vehículos.

b) Técnicos:

- i. Se deberá implementar al menos un punto de carga en corriente continua (carga modo 4) en cada ubicación ofertada.
- ii. Los puntos de carga en corriente continua deberán tener una capacidad de 50 kW o superior.
- iii. En cada ubicación deberá existir al menos un conector en corriente continua el cual deberá ser del tipo CCS Combo 2 (FF).

- iv. Los requisitos anteriores podrán cumplirse con uno o más cargadores, siempre y cuando la solución propuesta cumpla con la normativa vigente.
- v. El postulante deberá proponer una única solución por cada ubicación.
- vi. Los puntos de carga postulados no pueden encontrarse en ninguna de las siguientes etapas al momento de la postulación: instalación, pruebas, puesta en marcha u operación. Lo anterior podrá ser verificado por la Agencia antes de la adjudicación o durante el periodo de ejecución del proyecto.
- vii. Toda la infraestructura de carga deberá cumplir con la normativa nacional vigente.

c) Otros:

- i. El servicio de carga deberá cumplir con todos los requerimientos impuestos por el instructivo de interoperabilidad de la Secretaría de Electricidad y Combustibles (SEC).
- ii. Deberá existir al menos 1 estacionamiento designado y exclusivo para la carga de vehículos eléctricos por cada punto de carga.
- iii. Los estacionamientos deberán tener dimensiones de al menos 2,5 metros por 5 metros.
- iv. La Agencia podrá solicitar, a costo del Seleccionado, instalar una placa en cada cargador señalando que la infraestructura ha sido cofinanciada por el proyecto +Carga Rápida

5.5 ¿Cuál es el alcance del Seleccionado?

Será parte del alcance del Seleccionado para este proyecto:

- a) La provisión e instalación de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la instalación y operación de la infraestructura de carga.
- b) Todas las actividades, obras, terminaciones y costos necesarios para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga de cara a potenciales usuarios.
- c) Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos para declarar e inscribir correctamente la instalación ante la SEC.
- d) Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, trabajos previos, firma de contratos, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos que se deban realizar con la empresa distribuidora correspondiente, para la correcta instalación y operación de los puntos de carga.
- e) Informar a la Agencia del avance de la implementación de cada punto de carga, y enviar a la Agencia la documentación asociada a las gestiones que ha realizado el Seleccionado con las empresas distribuidoras y la SEC. El Seleccionado deberá informar y acompañar con sus documentos respectivos los siguientes hitos: finalización de la ingeniería, respuesta de factibilidad de la empresa distribuidora, inicio de instalación, término de instalación, solicitud de TE-6, inscripción de TE-6, solicitud de

conexión/aumento de empalme a la empresa distribuidora, energización/aumento de empalme, pruebas, inicio de operación, entre otros.

- f) Antes de comenzar el proceso de instalación de cada punto de carga, el Seleccionado deberá enviar la ingeniería del punto de carga por correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia, quien podrá realizar observaciones y comentarios en un plazo máximo de 5 días hábiles, las cuales deberán ser consideradas por el Seleccionado. El Seleccionado tendrá el espacio para presentar contraargumentos técnicos al respecto, debiendo subsanar las observaciones que persistan antes de poder iniciar con el proceso de instalación.
- g) Realizar todas las modificaciones y correcciones en las instalaciones y sus elementos asociados, solicitadas por la SEC.
- h) Gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarias para implementar la infraestructura de carga en la ubicación propuesta. En caso de que el terreno donde se emplace la infraestructura de carga no sea propiedad del Seleccionado, este deberá realizar todas las gestiones, contratos, acuerdos, trámites y permisos necesarios con el dueño del terreno, para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga de acuerdo con las presentes bases de concurso.
- i) Operar la infraestructura de carga de forma segura y correcta, cumpliendo con la normativa vigente.
- j) Entregar a la Agencia el servicio de carga sin costo por hasta 10 MWh por cada zona urbana adjudicada. La Agencia podrá determinar los usuarios o vehículos a los que se extenderá este beneficio, pudiendo ser externos a la Agencia (e.g. taxi y taxi-colectivos). El acceso a este servicio sin costo deberá estar disponible para todos los puntos de carga operados por el Seleccionado, y hasta 12 meses posteriores desde que el proyecto haya finalizado.
- k) Entregar a la Agencia el detalle de todos los costos incurridos en la ejecución del proyecto. Esta información, servirá como insumo para la publicación "Análisis de costos de infraestructura de carga para vehículos eléctricos". Este estudio, combina varias fuentes de información por lo que no permite individualizar quién entrega los datos. La información que entregue el Seleccionado será tratada con confidencialidad.
- l) El equipo de técnicos y profesionales del Seleccionado deberá estar disponible para participar de reuniones, entrevistas y talleres, con el objetivo de levantar información respecto a barreras, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación de infraestructura de carga.
- m) Durante el primer año de operación, informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sea parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada (total y por sesión de carga), potencia media (total y por sesión de carga, potencia máxima (total y por sesión de carga), tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio de carga entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor. El Seleccionado deberá reportar estas estadísticas de manera mensual (en formato Excel, CSV y otro

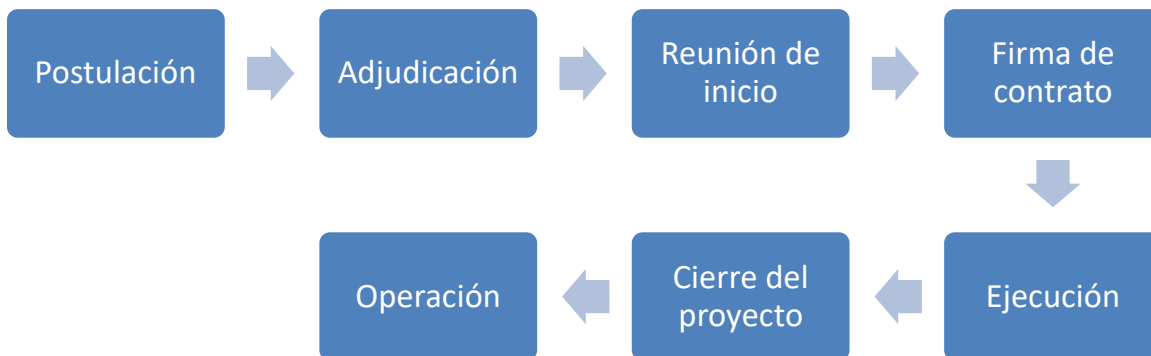
previamente aprobado por la Agencia), o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.

5.6 ¿Cuál es el cronograma de postulación?

Tabla 2: Cronograma de postulación

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado.	Horario por publicar en el Portal de la Agencia.	Fecha por publicar en el Portal de la Agencia.	Portal Agencia
2	Período de consultas.	23:59 hrs.	Hasta el día 14 desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
3	Período de respuestas.	23:59 hrs.	Hasta el día 28 desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
4	Período de recepción de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	23:59 hrs.	Durante 60 días a partir de la publicación del llamado.	Portal Agencia
5	Apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	00:00 hrs.	Día 61 contado desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
6	Adjudicación del concurso.	23:59 hrs.	Dentro de los 60 días contados desde la apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	Portal Agencia

5.7 ¿Cuáles son las etapas del proyecto?



5.8 ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?

La fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la fecha del Acta de Inicio. La fecha del contrato y su duración se establecerán de acuerdo con lo indicado en el **numeral 10.3** de las presentes bases de concurso.

Los puntos de carga que se postulen para obtener el beneficio de este concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar **finalizada antes de transcurridos 230 días corridos desde la fecha del Acta de Inicio señalada en el 11 de estas bases de concurso**. Se considerará la total implementación, cuando el 100% de los puntos de carga postulados en la zona urbana se encuentren operativos, y cumplan con todo lo estipulado en estas bases de concurso. El incumplimiento de este plazo facultará a la Agencia a no realizar el pago del cofinanciamiento según se indica en el **numeral 5.9.2** de estas bases de concurso o ejecutar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución, indicada en el **numeral 5.9.3.1**. del mismo pliego de condiciones.

De manera de validar que los puntos están operativos, el Seleccionado deberá enviar mediante correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia un video para cada punto de carga donde se muestre que este está operativo y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases de concurso. Al respecto, la Agencia se reserva el derecho a asistir presencialmente y sin previo aviso para fiscalizar la instalación y condiciones de operación de los puntos de carga. En caso de no cumplirse alguno de las condiciones definidas en estas bases, se podrá hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

La contraparte técnica de la Agencia, una vez que haya verificado que el proyecto ha finalizado de acuerdo con el **numeral 5.10.3** de estas bases de concurso, y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

En el caso de que el proyecto requiera permisos para el uso del espacio para su implementación (e.g. autorizaciones del dueño del terreno), estos deberán ser gestionados antes de postular a este concurso y deberán ir adjuntos en la postulación, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 6.5.3** de las presentes bases de concurso.

Los permisos y/o trámites que se requieran con posterioridad a la instalación de la infraestructura de carga, con tal que esta quede operativa al 100% (e.g. TE6, protocolo de conexión, contrato con distribuidora, entre otros), deberán completarse dentro del plazo indicado en el segundo párrafo del presente numeral.

5.9 ¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado?

5.9.1 Adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado

La materialización de la adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado se efectuará una vez se haya publicado en la página web de la Agencia la respectiva acta de adjudicación del concurso, estableciendo la adjudicación del cofinanciamiento, como se señala en el **numeral 7.3** de las presentes bases de concurso.

5.9.2 Entrega del cofinanciamiento del Seleccionado

El pago del cofinanciamiento se realizará por adelantado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el **numeral 9** de estas bases de concurso.

5.9.3 Normas comunes a las garantías

A continuación, se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes bases de concurso, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, y de ejecución inmediata, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Seleccionado renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los Seleccionados, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la postulación cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Seleccionado mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el

Seleccionado tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Seleccionado, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Seleccionado suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Seleccionado, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Seleccionado emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el seleccionado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Seleccionado el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación

de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Seleccionado.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el Seleccionado en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el Seleccionado y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del Seleccionado cuya obligación se garantiza.

5.9.3.1 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución por parte del Seleccionado

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos, el Seleccionado deberá entregar dentro de los 15 días corridos desde la fecha del acta de inicio especificada en el **numeral 11** de estas bases de concurso, un instrumento de caución en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, cuyo monto debe ser **equivalente al 100% monto de cofinanciamiento adjudicado**, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de ejecución del proyecto.

En caso de que esta garantía sea digital, deberá ajustarse a las condiciones requeridas para documentos de este tipo conforme a lo señalado en el **numeral 5.9.3** anterior y ser enviada al correo oficinapartes@agenciase.org.

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada en la dirección Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, región Metropolitana, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 hrs. y viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de existir extensiones de plazo en la ejecución del proyecto, la garantía deberá ser renovada para que la vigencia exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de ejecución del proyecto.

De acuerdo con la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite **“Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos en el concurso: “+Carga Rápida GEF 7 2026”**”.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquier compromiso adquirido de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases de concurso.
- c) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos.
- d) Cualquier incumplimiento a las obligaciones asociadas a la ejecución del proyecto indicadas en el **numeral 5.5** de estas bases de concurso.
- e) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en los **numerales 5.8, 5.10.2 y 5.10.3** de las presentes bases de concurso.
- f) Si la Agencia constata en terreno que las obras ejecutadas por el Seleccionado no corresponden a lo indicado al momento de la postulación.

La no entrega de la caución en el plazo indicado facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente desistir la adjudicación.

5.9.3.2 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación

Una vez que la contraparte técnica de la Agencia haya confirmado la finalización del proyecto de acuerdo con el **numeral 5.10.3** de estas bases de concurso, el Seleccionado deberá entregar una garantía, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde dicha confirmación, para caucionar la calidad de la operación de los puntos de carga. Dicha garantía deberá ser por un 10% del monto total cofinanciado. Una vez entregada dicha garantía, la Agencia procederá a devolver la correspondiente garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución en un plazo de 60 días contados desde dicha entrega.

La garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación, que busca resguardar las obligaciones indicadas en el **numeral 5.10.4** de estas

bases de concurso, deberá tener una vigencia de un año desde la confirmación de la finalización del proyecto de acuerdo al **numeral 5.10.3** del mismo pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación en el plazo indicado, facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial para su entrega o bien poner término al contrato y ejecutar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución, por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cualquier incumplimiento a las obligaciones asociadas a la operación del proyecto indicadas en el **numeral 5.5** de estas bases de concurso.
- b) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en el **numeral 5.10.4** de las presentes bases de concurso que no se desprendan de razones de fuerza mayor, un mal uso de los equipos por parte de terceros o manipulación de terceros.
- c) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en el **numeral 5.10.5** de las presentes bases de concurso.
- d) Si la Agencia constata en terreno que las obras ejecutadas por el Seleccionado no corresponden a lo indicado al momento de la postulación.

La devolución del instrumento de garantía se efectuará transcurridos 90 días contados desde el cumplimiento del plazo que está llamada a garantizar.

5.10 Obligaciones del Seleccionado

En esta sección se presentan las obligaciones que contrae el Seleccionado una vez adjudicado el cofinanciamiento. El Seleccionado deberá conocer estas y las restantes obligaciones establecidas en las presentes bases de concurso y cumplirlas durante la ejecución del proyecto.

En el caso de incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases de concurso, la Agencia se reserva el derecho a no entregar el cofinanciamiento o en su defecto, a cobrar la boleta de garantía correspondiente.

5.10.1 Sobre el financiamiento de la parte no cubierta por el presente Concurso

El diferencial entre el cofinanciamiento entregado por la Agencia y el costo total del proyecto (incluyendo los impuestos sobre este diferencial) deberá ser financiado por el Seleccionado. La parte financiada por el cofinanciamiento entregado por la Agencia deberá cumplir lo señalado en el **numeral 5.2** de las presentes bases de concurso

5.10.2 Sobre las características técnicas del proyecto postulado

Los equipos (marca, modelo, potencia), sus cantidades, ubicaciones y otras características técnicas indicadas en la postulación deberán ser las mismas que se implementen. En el caso de que una vez adjudicada una postulación se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones (debido, por ejemplo, a la falta de stock por parte del proveedor), la empresa instaladora (en caso de haber presentado la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto) u otra característica técnica de la postulación, la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. El Seleccionado deberá enviar una carta a la Agencia justificando los motivos de los cambios de las características técnicas del proyecto e indicando las características técnicas propuestas como modificación. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta al representante legal de la empresa Beneficiaria y a la jefatura de proyecto designada.

En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación, la Agencia estará facultada para ejecutar el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución, por no mantener las condiciones de la postulación.

5.10.3 Finalización del proyecto

El proyecto se entenderá como finalizado cuando:

- Todos los puntos de carga postulados por el Seleccionado se encuentren 100% operativos, y se hayan cumplido todas las exigencias para la implementación del proyecto de acuerdo a las presentes bases de concurso.
- El seleccionado haya rendido la utilización del cofinanciamiento de acuerdo con lo estipulado en el **numeral 5.2** de estas bases de concurso y la Agencia haya aprobado esa rendición.
- El seleccionado haya devuelto el diferencial entre el cofinanciamiento entregado y los gastos aprobados por la Agencia.

La contraparte técnica de la Agencia, una vez que haya verificado que se cumplen todos estos puntos, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

5.10.4 Sobre las obligaciones una vez finalizado el proyecto

Una vez finalizado, el Seleccionado será responsable durante el primer año de operación de:

- Operar la infraestructura de carga de forma segura y correcta, cumpliendo con la normativa vigente.
- Realizar mantenciones preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento de la infraestructura.
- Asegurar la entrega del servicio de carga de forma continua en la ventana horaria ofertada. El tiempo fuera de servicio en la ventana horaria ofertada, no podrá ser superior a 550 horas anuales.
- Entregar a la Agencia el servicio de carga sin costo de acuerdo con lo indicado en el **numeral 5.5** de estas bases de concurso.
- Informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sean parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada (total y por sesión de carga), potencia media (total y por sesión de carga), potencia máxima (total y por sesión de carga), tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio por carga, entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor. El Seleccionado deberá reportar estas estadísticas de manera mensual (en formato Excel, CSV u otro previamente aprobado por la Agencia), o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, la Agencia se reserva el derecho a cobrar la boleta de garantía presentada para asegurar la operación.

5.10.5 Sobre el propósito final del proyecto implementado en el marco del presente concurso

Los proyectos postulados que se implementan en el marco de este concurso deberán tener como propósito único y final la operación de carga rápida para vehículos eléctricos.

El Seleccionado no podrá revender los equipos y materiales adquiridos en el marco de este concurso. Tampoco podrá trasladarlos a ubicaciones diferentes al indicado en la Postulación, **hasta 12 meses después de finalizado el proyecto.**

5.11 Reserva de Derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas. Esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma del contrato.

- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de estas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio web del concurso.
- e) No adjudicar y revocar el concurso en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos para la ejecución del servicio. Adicionalmente, la Agencia se reserva el derecho a modificar el monto máximo de recursos disponibles de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso de concurso, siempre que existan razones fundadas, objetivas y debidamente justificadas, tales como ajustes, reasignaciones, restricciones o instrucciones provenientes del organismo financiador del proyecto (GEF) o de la entidad implementadora correspondiente, así como otras circunstancias sobrevinientes que afecten la disponibilidad efectiva de los recursos. En caso de ejercerse esta facultad, la Agencia informará oportunamente dicha modificación a través del sitio web del concurso, asegurando su aplicación general e igualitaria a todos los postulantes.
- f) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada, las que deberán ser incorporadas por el Seleccionado en la ejecución del concurso que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor.
- g) Readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Acta de Adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al Seleccionado.
 - Si el Seleccionado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - Si el Seleccionado desiste de su oferta.
- h) Declarar desierto el concurso sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del concurso licitado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Director/a Ejecutivo/a hasta antes de proceder a la adjudicación.
- i) Declarar desierto el concurso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicarlo. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Director/a Ejecutivo/a hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director/a Ejecutivo/a, de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del sitio web del concurso.

- k) No cursar una multa, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia. Esta situación podría generarse, entre otros, debido a que el precio de la multa podría ser más bajo que el costo en horas humanas que implicaría cursarla.
- l) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los postulantes o terceros, ni otorgaran derecho a indemnización alguna, lo que los participantes en el concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su postulación.
- m) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del proyecto, una vez adjudicado el concurso, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al Seleccionado. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del contrato, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato.
- n) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al Seleccionado, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del Seleccionado debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del contratista. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizados. Recibida por el Seleccionado la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Seleccionado o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del Seleccionado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.
- o) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del oferente/seleccionado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes bases.
- p) La Agencia se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato en caso de que concurra alguna de las causales establecidas para estos efectos en las presentes bases de concurso.
- q) La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los **numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2** de las presentes bases, en caso de que el Seleccionado incumpla cualquiera de los compromisos adquiridos en estas bases de concurso.
- r) La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los **numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2** de las presentes bases, si el Seleccionado no destina los recursos suficientes para la realización del proyecto.

- s) La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los **numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2** de las presentes bases, si el Seleccionado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la realización del proyecto.
- t) La Agencia se reserva el derecho a adjudicar condicionalmente una oferta que requiera subsanaciones previa firma de contrato entregando un plazo prudencial para su subsanación. Lo anterior, siempre y cuando no perjudique a otros oferentes del concurso.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El formato de postulación al presente concurso será digital a través de la página web de la Agencia www.agenciase.org.

6.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes bases de concurso como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las bases de concurso se utilice el término “días hábiles”, se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases de concurso diera como resultado que su término recayera en un sábado, domingo o festivo, se entenderá como automáticamente prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicadas en el sitio web www.agenciase.org.

6.2 Llamado y difusión del concurso

El llamado a concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.agenciase.org.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estimen convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este concurso.

6.3 Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes bases deberán ser realizadas a través del formulario de consultas disponible en la página web www.agenciase.org.

Las consultas recibidas por otro medio que no sea el formulario de consultas disponible en la página web www.agenciase.org no serán respondidas. Así mismo, toda respuesta entregada a consultas recibidas por otro medio diferente al indicado carecerá de validez para los efectos del presente concurso.

6.4 Lugar de presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse a través del formulario dispuesto en la página web www.agenciase.org para estos efectos y cumpliendo lo establecido en estas bases de concurso. El postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su postulación.

El plazo máximo para postular está establecido en el cronograma de las presentes bases, señalado en el **numeral 5.6**. Las postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web www.agenciase.org y que aplicará a todos los postulantes por igual.

6.5 Antecedentes que debe adjuntar en la postulación

Quienes deseen postular al presente concurso deberán completar su postulación con los antecedentes que se indican a continuación. Para facilitar la recopilación de documentos, se encontrará disponible en la página web www.agenciase.org junto a las presente bases de concurso un formulario para utilizar como lista de control.

6.5.1 Antecedentes Administrativos

Solo pueden postular personas jurídicas. Estas deberán cargar los siguientes documentos legales en el formulario web, al momento de su postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones. **Con vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación** y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo, o su equivalente para empresas en un día Certificado de vigencia y la escritura donde consten los poderes. **Con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de la postulación.**

- e) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, o su equivalente para empresas en un día Escritura de poderes, puede ser el estatuto actualizado u otra donde aparezca el representante legal y sus poderes. **Con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.**
- f) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- g) Formulario de antecedentes administrativos (**Anexo N°1**) del postulante en formato Excel.)

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos de ingreso.

6.5.2 Admisibilidad Administrativa

El cierre del periodo de postulación se efectuará a través de la página web de la Agencia www.agenciase.org, en el momento en que se cumpla el plazo otorgado para ese efecto, liberándose las ofertas el día y horario indicado en **numeral 5.6** de las presentes bases de concurso.

Al efecto, la Gerencia Legal revisará que se hayan ingresado los antecedentes administrativos consignados en el **numeral 6** de las presentes bases de concurso.

De la revisión previamente referida se levantará un acta en la que se indicará lo siguiente, según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas.
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de concurso.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá a la recepción de los antecedentes administrativos y de las ofertas técnicas.

Adicionalmente, la identificación de faltas u omisiones de antecedentes requeridos por las bases de concurso en la postulación serán notificadas al postulante, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un **plazo máximo de 5 días hábiles**. Las

postulaciones cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la postulación que no dé cumplimiento a lo solicitado.

En el caso que un postulante ingrese más de una postulación, se considerará que las postulaciones más antiguas son versiones obsoletas o con errores, las cuales serán automáticamente consideradas inválidas sin notificación alguna y se revisará solo la postulación más reciente cuando sea su turno.

6.5.3 Antecedentes Técnicos

La propuesta técnica de la postulación deberá contener todos los documentos y cubrir todos los requisitos indicados en estas bases de concurso. Las postulaciones que no cumplan esto no estarán en condiciones de adjudicar.

Las postulaciones deberán incluir los antecedentes técnicos del proyecto según se indica a continuación, y cargarlos al momento de la postulación:

- a) **Anexo S.1. Características del(de los) cargador(es).** El postulante deberá identificar los aspectos técnicos de cada uno de los cargadores que formarán parte de la solución (o las soluciones), según el formato estipulado en **Anexo S.1**. En este anexo deberá indicar para qué zona urbana está ofertando el modelo de cargador. Si el postulante oferta más de un modelo de cargador, deberá adjuntar un **Anexo S.1** por cada modelo ofertado.
- b) **Anexo S.2: Oferta Puntos de Carga.** El postulante deberá indicar el número de puntos de carga en corriente continua que postula según el formato estipulado en el **Anexo S.2**.
- c) **Anexo S.3: Experiencia del Postulante.** El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos de acceso público, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la

empresa postulante (si son varios certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de inscripción), de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos. Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte siendo el Seleccionado. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.

- d) **Anexo S.4: Ubicaciones propuestas.** El postulante deberá indicar las ubicaciones propuestas según el formato estipulado en el **Anexo S.4**. Este anexo deberá completarse para cada una de las ubicaciones propuestas.
- e) **Ficha Técnica Cargador.** El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del cargador como respaldo de la información indicada en los distintos **Anexos S.1**. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español o inglés, deberá ser acompañado de una traducción al idioma español, para ser considerado en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.
- f) **Comprobante de solicitud de factibilidad ante la distribuidora eléctrica para cada ubicación postulada.** Solo se exige el comprobante de solicitud, y no la respuesta de la distribuidora. En caso de que el postulante considere que no requiere solicitar factibilidad ya que cuenta con suficiente capacidad en su empalme, deberá incluir una memoria de cálculo justificando lo anterior.
- g) **Declaración jurada del Anexo S.5.**
- h) **Antecedentes de las ubicaciones donde se implementarán los puntos de carga:**
 - a. Fotografías del lugar donde se implementará cada punto de carga.
 - b. Certificado de dominio vigente de cada propiedad con una antigüedad menor a 120 días desde la fecha de Postulación.
 - c. En el caso que la propiedad no esté a nombre de la persona jurídica que postula, deberá presentar la carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario (**Anexo S.6**) o entregar documentación que dé cuenta de la autorización del firmante para representar al propietario en esta convocatoria.
 - d. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar implementar el punto de carga esté en arriendo a un tercero, incluir:
 - i. Copia de contrato de arriendo.
 - ii. Carta de aceptación y compromiso por parte del arrendatario firmada con autorización de notario (**Anexo S.7**).

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para el pago del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

7. EVALUACIÓN

7.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases de concurso.

La comisión evaluadora estará conformada por, al menos, 3 integrantes que quedarán consignados en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora firmada por la Dirección Ejecutiva.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo al presente concurso, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este concurso.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

a) Consultas aclaratorias a los postulantes

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los postulantes a través de la de la página web www.agenciase.org.

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los postulantes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas. Se informará de dicha solicitud al resto de los postulantes a través de la página web www.agenciase.org.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente.

7.2 Procedimiento de Evaluación de la Comisión

Paso 1. Admisibilidad Técnica

La Comisión Evaluadora revisará que la infraestructura de carga ofertada cumpla con toda la documentación y especificaciones técnicas que se solicitan, descritas en los **numerales 5.1, 5.3, 5.4, y 6.5.3** de las presentes bases de concurso. Cualquier postulación que no cumpla con lo indicado anteriormente, será considerada como inadmisibles y no será considerada al momento de la evaluación.

Ante falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases de concurso, se notificará al postulante, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando la estricta sujeción a las bases y la igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la postulación. Las postulaciones cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

Para la selección a partir de la evaluación realizada en los Pasos 2 a 4 siguientes, respecto al puntaje de postulación, se considerará un puntaje de corte igual a 65 puntos, por lo que aquellas postulaciones que obtengan un puntaje menor al de corte, es decir, menos de 65 puntos, quedarán fuera de concurso.

Paso 2. Evaluación de postulantes: Mecanismo de Evaluación y Adjudicación

Una vez finalizada la etapa de Admisibilidad Técnica, la comisión de evaluación procederá a realizar la evaluación de los postulantes y determinar los puntajes de cada uno de ellos, con el fin de definir la mejor propuesta para cada una de las zonas urbanas definidas en el **numeral 5.1** de estas bases de concurso. Los criterios de evaluación se indican en la Tabla 3, y se seleccionará a quien obtenga el mejor puntaje para cada una de las zonas urbanas.

Tabla 3: Ponderadores Evaluación Postulantes

Factor	Ponderación
1. Número de puntos de carga	50%
2. Experiencia	30%
3. Potencia	20%
Total	100%

Cada postulación tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_{ij} = FPC_{ij} \cdot 0,5 + FE_{ij} \cdot 0,3 + FP_{ij} \cdot 0,2 \quad (1)$$

Donde:

- O_{ij} es el Puntaje Oferta del postulante i en la Zona Urbana j
- FPC_{ij} es el Factor Puntos de Carga ofertados por el postulante i en la Zona Urbana j
- FE_{ij} es el Factor Experiencia del postulante i en la Zona Urbana j
- FP_{ij} es el Factor Potencia del postulante i en la Zona Urbana j

Factor N°1: Número de puntos de carga ofertados (50%)

El factor número de puntos de carga ofertados, que se obtendrá por postulante y zona urbana, se calculará como:

$$FPC_{ij} = \left(\frac{NPC_{ij}}{\text{Mayor NPC ofertado para Zona Urbana } j} \right) \cdot 100 \quad (2)$$

Donde:

- FPC_{ij} es el Factor Número de puntos de carga en corriente continua ofertados por el postulante i en la Zona Urbana j
- NPC_{ij} es el Número de puntos de carga en corriente continua ofertados por el postulante i para la Zona Urbana j

El Factor 1 considerará la información provista en el **Anexo S.2**.

Factor N°2: Factor Experiencia (30%)

El factor experiencia estará definido por la Tabla 4:

Tabla 4: Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a ZU j .

N° de Experiencias de Postulante i	Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a ZU j (PE _{ij})
Sin experiencias de acuerdo con fórmula (3)	0 puntos
Entre 1 a 5 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	20 puntos
Entre 6 a 10 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	40 puntos
Entre 11 y 15 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	60 puntos
Entre 16 y 20 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	80 puntos

N° de Experiencias de Postulante i	Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a ZU j (PEij)
21 o más experiencias de acuerdo con fórmula (3)	100 puntos

Para el cálculo del N° de experiencias se empleará la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ experiencias} = (N^{\circ} TE - 6 \text{ aprobados dentro de la región de la ZU } j) \cdot 2 + (N^{\circ} TE - 6 \text{ aprobados fuera de la región de la ZU } j) \cdot 1 \quad (3)$$

Solo se considerarán para el factor experiencia los certificados de inscripción TE-6 asociados a infraestructura de carga de acceso público. Para determinar lo anterior, se utilizará la información declarada en el certificado de inscripción TE-6. Adicionalmente, la Agencia podrá verificar esta información con la SEC.

El factor experiencia será calculado según la información provista en el **Anexo S.3** de acuerdo con el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la región de la zona urbana considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el postulante mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio.

Será obligatorio para los postulantes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el **Anexo S.3** y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos. Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte siendo el Seleccionado. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.

Para contabilizar las experiencias dentro de una zona urbana, se considerará todo el territorio de las regiones a las que pertenecen cada una de las zonas urbanas. Por ejemplo, si el postulante cuenta con experiencia en la región de Antofagasta, esta se considerará

válida como experiencia para las zonas urbanas 1 y 2, independiente de si la instalación se encuentra dentro o fuera de las áreas definidas en el **Anexo N°2**.

Factor N°3: Factor Potencia (20%)

El Factor Potencia estará definido por la Tabla 5:

Tabla 5: Puntaje de Factor Potencia de Postulante i asociados a ZU j.

Potencia total instalada del Postulante i en la ZU j	Puntaje de la Potencia total instalada del Postulante i en la ZU j (FPij)
Potencia total instalada por el Postulante i en la ZU j es menor a 100 kW	0 puntos
Potencia total instalada en la ZU j es igual o mayor a 100 kW	100 puntos

El Factor 3 considerará la información provista en el **Anexo S.1.**, y la Potencia total instalada considerará la suma de la potencia instalada de todas las ubicaciones del Postulante i en la ZU j.

Condiciones para la adjudicación

Luego de evaluar a cada uno de los postulantes, se procederá a definir el puntaje para cada uno de ellos en cada una de las zonas urbanas en que hayan postulado en función de la Fórmula 1: "Puntaje de oferta". Por cada zona urbana, el Postulante que haya obtenido el mayor "Puntaje de Oferta", será adjudicado para aquella zona urbana, resultando ser el Seleccionado de acuerdo con el **numeral 7.3** de estas bases de concurso.

El número de cada zona urbana representa su prioridad en la adjudicación de recursos, es decir, mientras menor el número de la zona urbana, más prioritaria se considera. La evaluación y adjudicación de las postulaciones se realizará en el orden de la prioridad indicada en la **Tabla 1**, hasta agotar el total de recursos disponibles para todas las zonas urbanas. Esto significa que primero se evaluarán las postulaciones recibidas para la Zona Urbana 1, seleccionando al mejor postulante, para luego continuar con las postulaciones a la Zona Urbana 2, y así sucesivamente, hasta agotar el total de los recursos.

Si luego de varias adjudicaciones, el monto remanente es menor que el monto correspondiente a la Zona Urbana del siguiente adjudicado en la cola de prioridad de acuerdo a la **Tabla 1**, este monto será ofrecido al Seleccionado de dicha Zona Urbana a través de un correo de la contraparte técnica de la Agencia al Seleccionado respectivo. Solo se hará efectiva la adjudicación cuando el Seleccionado envíe un correo a la contraparte de la Agencia declarando la aceptación del monto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el correo enviado por la contraparte técnica de la Agencia. En caso

de que el postulante no acepte el monto dentro de este plazo, se entenderá el postulante como desistido para esta Zona Urbana y se ofrecerá el monto al postulante con la segunda mejor oferta en la Zona Urbana, y en caso de que este no exista, se pasará a la siguiente Zona Urbana en la lista de prioridad, y así sucesivamente hasta que alguien acepte o no queden más ofertas.

Paso 3: Resolución de Empate

Cuando exista igualdad de puntajes totales entre uno o más postulantes para una zona urbana dada, se seleccionará al postulante haya ofertado la mayor cantidad de puntos de carga. En caso de persistir un empate en las postulaciones, se seleccionará al postulante que cuente con el mayor número de TE-6 considerando todas las regiones de las distintas zonas urbanas, según lo indicado en el **Anexo S.3**. En caso de aún persistir el empate, se seleccionará a quien haya postulado primero al concurso, de acuerdo a la fecha y hora registradas en el formulario de postulación.

Paso 4: Acta de Evaluación

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá consignar a los postulantes presentados y dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. El acta será publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las postulaciones evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada postulante según el mecanismo de evaluación establecido en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de postulaciones y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.
- La lista de Seleccionados por zona urbana y la lista de espera para cada una de estas.

7.3 Adjudicación

La selección de postulaciones para obtener el cofinanciamiento se realizará a partir del procedimiento descrito en el **numeral 7.2** de estas bases de concurso. Es decir, por cada zona urbana se adjudicará el cofinanciamiento a la postulación que obtenga el mayor puntaje, y que cumpla con todos los requisitos de las presentes bases de concurso.

El acta de adjudicación será publicada en el sitio web de la Agencia y notificada a los postulantes Seleccionados mediante correo electrónico.

La Agencia se reserva el derecho de declarar este concurso desierto por las razones que estime conveniente.

La Agencia podrá dejar sin efecto la adjudicación en los casos señalados a continuación. Asimismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Cuando el postulante Seleccionado desista de la postulación.
- b) En caso de no entregar la boleta de garantía indicada en el **numeral 5.9.3.1** de acuerdo con los requerimientos indicados en las presentes bases de concurso.
- c) Mutuo acuerdo entre la Agencia y el Seleccionado.
- d) El incumplimiento por parte del Seleccionado de algún compromiso contraído con la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en estas bases de concurso.
- e) El estado de notoria insolvencia del Seleccionado.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás que se establezcan en estas bases de concurso.

En caso de quedar sin efecto la adjudicación, se adjudicará al postulante con el siguiente mejor puntaje de la Zona Urbana, lo cual quedará consignado debidamente en el documento respectivo.

8. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La Agencia podrán hacer uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin de promover la sostenibilidad energética e incentivar su mercado.

La postulación al concurso autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

9. PAGOS

La entrega efectiva del cofinanciamiento se realizará dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, y contra entrega del documento de caución que se describe en el **numeral 5.9.3.1** de estas bases de concurso. Cabe aclarar que el pago efectivo del fondo adjudicado no modifica el plazo de ejecución del proyecto.

Sin desmedro de lo anterior, la Agencia o quién sea designado por esta podrá realizar una visita a las instalaciones del Seleccionado para constatar la correcta implementación y funcionamiento del proyecto cofinanciado, ante lo cual el Seleccionado deberá facilitar el

ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones. La no cooperación por parte del Seleccionado para el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones podrá significar la anulación del cofinanciamiento y el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos.

10. CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, además de presentar el respectivo instrumento de caución, deberá firmar un contrato en conjunto con la Agencia por todas las zonas urbanas adjudicadas, el cual regulará las condiciones bajo las cuales se le entrega el cofinanciamiento.

10.1 Redacción del contrato

Posterior a la notificación de adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las bases de concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del Seleccionado.

10.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del postulante seleccionado otorgándole un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de este proceso, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros treinta (30) días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante correo electrónico al Seleccionado.

10.3 Vigencia del contrato e Inicio de actividades

El contrato que se suscriba con el Seleccionado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, considerando como fecha de inicio de ejecución la fecha del Acta de Inicio, y su vigencia se extenderá en 725 días contados desde la fecha de la reunión de inicio descrita en el **numeral 11** siguiente.

11. REUNIÓN DE INICIO

Como hito inicial del proyecto se deberá realizar una reunión de inicio dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación de adjudicación, con el objeto de realizar el inicio del proyecto. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del proyecto, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

- Definir a las contrapartes técnicas.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del proyecto y del manejo del contrato.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Seleccionado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

12. CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica por parte de la Agencia serán ejercidas por la jefatura del área de Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde o la persona que esta designe para tales efectos.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos de la propuesta y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proyecto.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el correcto cumplimiento de los objetivos y productos.
- d) Entregar asesoría técnica durante todo el proceso de implementación del proyecto.
- e) Colaborar y asistir al Seleccionado en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Otras que le entreguen las bases de concurso y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del proyecto.

Por su parte, el postulante deberá designar una jefatura de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Agencia podrá poner término anticipado al contrato conforme a lo establecido en la legislación vigente. Así mismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

A mayor abundamiento, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Seleccionado en los siguientes casos:

- a) Si este no destina los recursos suficientes para la ejecución del proyecto.

- b) Si el este no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la ejecución del proyecto.
- c) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d) En caso de no entregar las boletas de garantía indicadas en los **numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2** de estas bases de concurso, de acuerdo con los requerimientos indicados en las presentes bases de concurso.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se adicionan a esas causales las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre la Agencia y el Seleccionado.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Seleccionado. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Seleccionado no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el contrato.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo con los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

14. PRÓRROGAS

El proyecto deberá ejecutarse en los plazos establecidos en las presentes bases de concurso. En caso de situaciones que afecten los plazos comprometidos, el Seleccionado deberá informar de este hecho a la contraparte técnica de la Agencia por correo electrónico con una antelación mínima de diez (10) días antes del vencimiento del mismo, y solicitar prórroga para la ejecución del proyecto. Dicha solicitud deberá contar con la totalidad de los respaldos que acrediten la situación e indicar el plazo que se requiere ampliar.

La solicitud de prórroga será evaluada por la contraparte técnica de la Agencia, pudiendo la Agencia otorgar un plazo prudencial conforme a la solicitud efectuada. La respuesta a esta solicitud se realizará mediante correo electrónico al Seleccionado.

En cualquier caso, ante la falta de solicitud explícita de prórroga y/o un atraso en la ejecución del proyecto que supere los 30 días, la Agencia podrá desadjudicar el

Seleccionado de manera automática y sin aviso previo, debiendo aplicarse las sanciones establecidas en el **numeral 5.9.3.1.** de las presentes bases de concurso.

15. ACUERDOS OPERATIVOS

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el Seleccionado y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto que se solicitan durante la implementación del proyecto, los cuales tendrán por finalidad definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el **numeral 14** de las presentes bases de concurso y otros casos que pueda definir la Agencia, los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no modifiquen el plazo de ejecución del proyecto.

16. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente concurso, pertenecen al Seleccionado y a la Agencia de Sostenibilidad Energética. Cualquiera de los propietarios de la información podrá copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto del proyecto adjudicado mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada de los otros propietarios.

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Seleccionado, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos de las presentes Bases de Concurso y sus posteriores anexos constituyen a su vez "Información Confidencial" y, por tanto, se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por el Seleccionado a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter

de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón de las presentes bases de concurso.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso del proyecto se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proyecto, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de concurso.
2. Respuestas a consultas y circulares aclaratorias.
3. Postulación del Seleccionado adjudicado.

18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases de concurso, sus anexos, respuestas a preguntas y circulares aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

19. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal, de fecha 28 de agosto de 1999, el Postulante autoriza a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Postulante declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Postulante se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Postulante se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo. Asimismo, el Postulante se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas). El Postulante declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Agencia tiene conocimiento de que dicho Postulante ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

21. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Seleccionado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes bases de concurso.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Seleccionado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto Postulado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Seleccionado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Seleccionado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al Seleccionado.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

22. ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores -contrato a celebrar con el postulante que resulte adjudicado-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
2. La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) y el postulante, de resultar seleccionado, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org. Adicionalmente, el postulante se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado.
3. En línea con el numeral anterior, el postulante, de resultar seleccionado, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
4. El postulante que resulte seleccionado, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para la Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
5. El postulante que resulte seleccionado, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
6. La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de la Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
7. El postulante que resulte seleccionado declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. De forma adicional, el postulante se obliga

- a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
8. El postulante que resulte seleccionado se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
 9. Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el postulante seleccionado de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
 10. La presente cláusula tendrá vigencia durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes bases entre las Partes.

23. PERSONERÍAS

La personería de don Jorge Lira Gaete para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta en Escritura Pública de fecha 08 de julio de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de doña Fanny Valentina Gallegos Pereira para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta en Escritura Pública de fecha 26 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

JORGE LIRA GAETE
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

FANNY GALLEGOS PEREIRA
Gerenta de Operaciones
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N°1
FORMULARIO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato en planilla Excel publicado junto a estas bases de concurso.

ANEXO N°2
DELIMITACIÓN DE ZONAS URBANAS

Formato en archivos KMZ publicados junto a estas bases de concurso.

ANEXO S.1
CARACTERÍSTICAS DEL CARGADOR

Características Cargador		Nombre de documento y página donde se especifica¹
Marca		
Modelo		
Potencia del cargador (kW)		
Número de vehículos que puede cargar en simultáneo en corriente continua y a una potencia de 50 kW o superior		
Modo(s) de Carga		
Protocolo de Comunicación		
Protocolo de Comunicación con el vehículo (según cada tipo de conector)		
Tipo de Conector 1		
Tipo de Conector 2 (opcional) ²		
Grado de Protección IP		
Índice de Protección IK		
Conexión a internet		

Indicar el número y nombre de la zona(s) urbana(s) donde está ofertando este modelo de cargador:

Número Zona Urbana	Nombre Zona Urbana

¹ Destacar en amarillo en el documento, donde se especifique cada una de las características.

² En caso de contar con más de 2 conectores, incluir todos los tipos de conectores en la fila "Tipo de Conector 2 (opcional)".

N° Zona Urbana	Nombre Zona Urbana	Puntos de carga en corriente continua a ofertar

**ANEXO S.3
EXPERIENCIA DEL POSTULANTE**

N	Ubicación Referencial (debe indicar Región)	N° Inscripción TE-6	Razón Social que realizó instalación (*)
1			
2			
3			
4			
...			
N			

(*) En caso de que la Razón Social que aparezca en certificado TE-6 sea distinta a la de la empresa postulante al Concurso, se deberá adjuntar documento firmado por la empresa postulante que especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó ingreso de las declaraciones TE-6 correspondientes en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante que presenta este Anexo. Si lo anterior ocurre para varios Certificados TE-6, se podrá presentar un documento donde se especifiquen los números de folio asociados a los certificados de inscripción. Si no se presenta lo mencionado anteriormente (si corresponde), se dará por inválida(s) la(s) experiencia(s) presentada(s) asociadas a el (los) certificado(s) respectivo(s). Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte siendo el Seleccionado. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias

ANEXO S.4
UBICACIÓN PROPUESTA
(Completar este anexo por cada ubicación)

Características de la ubicación	
Zona Urbana donde se encuentra la ubicación	
Número de Ubicación ³	
Dirección	
Coordenadas geográficas	
Link de ubicación en Google Maps	
Número de puntos de carga en corriente continua a implementar en esta ubicación	
Tipo de propiedad (fiscal o privada)	
Nombre del propietario	
La ubicación permite el acceso público de vehículos (Si/No).	
La ubicación requiere aumento de empalme o nuevo empalme para que el proyecto sea factible (Si/No)	
Medios de pago que se implementarán en la ubicación	

³ Numerar las ubicaciones correlativamente por zona urbana. Por ejemplo, si Ud. postula 5 ubicaciones en la zona urbana 1, debe numerarlas como 1-1, 1-2, 1-3, 1-4, 1-5.

ANEXO S.5
DECLARACIÓN JURADA

Señores.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) del Postulante] representante legal de [nombre del Postulante] viene a declarar que conoce y acepta el contenido de las Bases del Concurso “+Carga Rápida GEF 7 2026”, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética. Comprometiéndose a cumplirlas cabalmente, circunstancia que se manifiesta por el solo hecho de postular al presente concurso.

Así mismo, declara que los puntos de carga ofertados en esta postulación no se encuentran en ninguna de las siguientes etapas de avance: instalación, pruebas, puesta en marcha u operación.

Además, declara que el 100% del cofinanciamiento entregado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, será utilizado para la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

Nombre empresa

Postulante

Nombre Representante

Legal

Firma representante legal

Fecha

ANEXO S.6
CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PROPIETARIO

Santiago, _____[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al Concurso “**+Carga Rápida GEF 7 2026**” asociada al bien raíz de nuestra propiedad ubicado en _____

_____ [DIRECCIÓN] y aceptamos la implementación de puntos de carga rápida para vehículos eléctricos en la propiedad indicada, y su operación por al menos un año. Por tanto, me comprometo a resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones.

De la misma manera, me(nos) comprometo(emos) a colaborar en los procesos que sean requeridos por la normativa vigente que solo puedan ser realizados por el dueño del bien raíz y que el Postulante nos ha puesto en conocimiento⁴.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social, RUT y Firma

⁴ Por ejemplo, firma de documentación asociada al proceso de conexión con la empresa distribuidora.

ANEXO S.7
CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL ARRENDATARIO

Santiago, _____ [FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al Concurso **+Carga Rápida GEF 7 2026** asociada al bien raíz ubicado en _____ [DIRECCIÓN] que actualmente arrendamos a _____ [NOMBRE DEL PROPIETARIO] y aceptamos la implementación de puntos de carga rápida para vehículos eléctricos en la propiedad indicada.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social, RUT y Firma